

USO INFORMATIVO 12-2013

INDICE DE CONTENIDOS

PLENO ORDINARIO DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PAS-L (Badajoz, 12 de septiembre de 2013)
CONSEJO DE GOBIERNO (Cáceres, 13 de septiembre de 2013)
COMISIÓN PARITARIA-I CONVENIO COLECTIVO DEL PDI-L (Cáceres, 20 de septiembre de 2013)
PLENO ORDINARIO DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PAS-L (Cáceres, 20 de septiembre de 2013)
PROCESOS DEMANDAS PAGA EXTRA DICIEMBRE 2012 (Cáceres, 30 septbre y 3 octubre de 2013)
PLENO VIRTUAL DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PDI-L (Badajoz, 1 de octubre de 2013)
SITUACIÓN DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DEL II CONVENIO COLECTIVO DEL PAS LABORAL

PLENO ORDINARIO DEL COMITÉ DE EMPRESA PAS LABORAL Escuela de II. Agrarias - Badajoz, 12 de septiembre de 2013

Asistieron 7 delegados de **USO**, 1 de CSI·F y 1 de UGT.

Dentro del orden del día de la sesión, aparte de los puntos ya habituales, de informe del Presidente y ratificación de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente, que podéis informaros en el [acta aprobada nº5](#) publicada en la página institucional del órgano de representación, se vieron también los siguientes puntos:

Estudio, debate y acuerdo, si procede, del Comité de Empresa sobre propuesta del II Convenio Colectivo para defender en la Comisión Negociadora.

El documento propuesta, presentado por **USO**, recoge numerosas situaciones que nos han ido transmitiendo, en estos cuatro años, distintos compañeros del personal laboral, de ahí el gran número de modificaciones recogidas que también tienen en cuenta los recientes cambios legislativos realizados en la normativa vigente. A grandes rasgos las modificaciones más importantes son:

- Partes legitimadas que negocian el Convenio: **la UEx y el Comité de Empresa.**
- **Aplicación del Convenio a los Técnicos de Apoyo** (art.4 Convenio PDI-L y art.15.6 de la LET)
- Aplicación del Convenio desde el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2015. (DA 5ª)
- Vigencia, aplicabilidad del Convenio en caso de denuncia: constitución Comisión Negociadora y plazo para iniciar las negociaciones.
- ~~No se respetarán las condiciones particulares de aquellos que se integren en el Convenio, que procedan de figuras contractuales anteriores de la UEx.~~ **Se acuerda suprimirlo.**
- Revisión de los importes económicos (Nuevo art. 10 que proviene del art. 10 Convenio PDI).
- Prelación de normas (Nuevo art. 11 que proviene del art. 11 Convenio PDI).
- Introducción en el art. 12: Efectos de la aplicación, del término: **o Acuerdos que impidan.**
- Nueva composición de la Comisión Paritaria, de acuerdo con la representación actual, se tiene ya en cuenta la posibilidad de tener un **Comité Intercentros**, así como se facilita la presencia de agrupaciones/asociaciones de trabajadores. **Se acuerda posponerlo para un próximo debate.**
- Se modifican las funciones de la Comisión Paritaria.
- Se especifica, aún más, la temporalidad de las reuniones ordinarias de la Paritaria, así como quién puede solicitar las reuniones con carácter extraordinario, acortando el plazo de celebración de las mismas.
- Especificación del plazo de emisión de informe, por parte de la Comisión Paritaria, así como la obligación de la UEx a facilitar cuanta información se precise para la elaboración de aquel.
- Si hay repercusiones, a nivel individual o colectivo, sobre condiciones de trabajo, se negociará y acordará entre Gerencia y Comité de Empresa o Comité Intercentros, según proceda. (art. 17).
- Entre los **criterios inspiradores de la organización del trabajo**, se especifica **la promoción, potenciación y desarrollo, a través de Planes y Acuerdos**, de la profesionalización, formación y promoción del trabajador.
- Adscripción de la función de negociación de las condiciones de trabajo, entre otras, al Comité de Empresa o Comité Intercentros, en detrimento de la Comisión Paritaria y Mesa Negociadora.
- La RPT será acordada, previa negociación con el Comité de Empresa o Comité Intercentros, según proceda. **Todas las plazas de la RPT, serán cubiertas por los procedimientos regulados en el Cap. VIII del Convenio.**
- **Supresión del Grupo IV-B**, por similitud con los funcionarios. Solo existirán 4 grupos profesionales.
- Por una sola vez, en el encuadramiento profesional de las categorías profesionales, **se reconocerá la experiencia equivalente** (acreditada mediante actividades profesionales adecuadas a las tareas exigidas que supongan un año de duración, como mínimo), **como sustitutoria de la titulación académica.**

USO INFORMATIVO 12-2013

- Inclusión en las categorías profesionales de los diferentes grupos, aquellas destinadas a la **integración de los trabajadores de apoyo** en actividades de investigación, docencia o gestión.
- Las modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, serán negociadas y acordadas con el Comité de Empresa o Comité Intercentros, según proceda.
- La movilidad funcional (art. 26), Anexo de **tendrá la obligación cubrirse la vacante** por el trabajador que se designe de acuerdo con el procedimiento previsto en el nº3 del Convenio.
- El **periodo de tiempo desempeñado**, una vez que ocupe plaza en propiedad, **será computable a los efectos de reconocimiento de nivel de carrera profesional horizontal**, descrito en el artículo 91 d).
- Los artículos referidos a distintos tipos de movilidad (27, 28, 29, 30 y 31) requerirán acuerdo o informe favorable del Comité de Empresa o Comité Intercentros, según proceda.
- Se reestructura el Capítulo sobre OEP y Provisión de puestos de trabajo: primero OEP y selección; segundo provisión de puestos de trabajo; y tercero, provisión de puestos de trabajo temporal.
- La OEP será publicada anualmente, en el primer semestre del año en el DOE, será el resultado de las plazas vacantes que se considere conveniente su cobertura durante el periodo anual.
- El **órgano de selección** estará **compuesto**, respetando la autonomía de las partes, **por 3 ó 5 representantes**, según se trate de concurso de méritos o concurso-oposición (promoción interna o acceso libre). **Los representantes de los trabajadores** serán designados por la UEx, **a propuesta del órgano de representación unitaria de la parte social**.
- Se incorpora un artículo sobre sistemas de selección (art. 34), donde quedan perfectamente clarificados los procedimientos de ingreso del personal.
- Se contempla la **posibilidad**, de acuerdo con el art. 61.7 EBEP, **de designar un observador, por parte de cada una de las organizaciones sindicales y/o agrupaciones/asociaciones de trabajadores** que tengan representación en el Comité de Empresa o Comité Intercentros.
- En la 2ª Sección: Provisión de puestos de trabajo, en su primer artículo (35) se plasman ordenadamente, las formas de provisión de los puestos de trabajo vacantes: concurso de méritos; reingreso de excedentes; concurso-oposición de promoción interna y, por último, de acceso libre.
- Las bases de convocatorias, tipos de programas y baremo de valoración de méritos, se anexan al Convenio como Anexos nº4 y nº5 (este último son de 3 tipos).
- Se incorpora, dentro del artículo sobre **promoción interna, dos sistemas de promoción incompatibles entre sí: el turno ordinario y la promoción directa en el puesto**.
- Asimismo, atendiendo al excesivo tiempo transcurrido sin ejercer este personal su derecho a la promoción profesional, las partes adoptan el pacto de **acuerdo de un Plan de Promoción**, que se detalla en el Anexo nº11 del Convenio.
- Tendrá más protagonismo el Comité de Empresa o Comité Intercentros, según proceda, en los casos de remoción del puesto: redistribución y/o reasignación de efectivos, y por motivos de salud.
- A través del **art. 47 se detalla al Personal de Apoyo de la UEx** (de forma similar al art. 34 del Convenio del PDI), **así como su forma de contratación** prevista en el Anexo nº6 del Convenio.
- Con referencia a las Bolsas de Trabajo (art. 48) se detalla el carácter público, así como el de sus pertinentes actualizaciones, que serán comunicadas puntualmente al Comité. Los criterios que regulan las bolsas quedan anexados como Anexo nº7.
- Dentro del Capítulo sobre Jornada y régimen de trabajo, se especifica la negociación y acuerdo con el Comité de Empresa o Comité Intercentros.
- Se concreta el periodo de descanso, el cual se procurará que, al menos, **dentro del periodo de 48 horas ininterrumpidas se encuentre el sábado, domingo o festivo**.
- En las vacaciones anuales, si se disfrutan fuera del periodo normal, se tendrá derecho a **diez días hábiles adicionales**.
- **En caso de incapacidad temporal**, una vez iniciado el periodo vacacional, podrá solicitar su aplazamiento, disfrutándolo en un periodo independiente o acumularlo a alguno pendiente, **aunque haya terminado el año natural a que correspondan**.
- Se actualiza el **permiso de paternidad por nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo, a cuatro semanas de duración**, de acuerdo con la D.T.6ª del EBEP.
- Se **incorpora**, de nuevo, **el disfrute de hasta cuatro días por asuntos propios, previa justificación de los motivos**, dado que no va en contra del RDL 20/2012.
- En el art. 62 se establece que el Plan de Formación del PAS Laboral, se integrará en el general que se determine para el PAS. Dicho Plan se encuadrará en las **modalidades de perfeccionamiento para el puesto de trabajo**,

USO INFORMATIVO 12-2013

formación general, apoyo a la promoción y cursos de reconversión para facilitar la adaptación de los trabajadores a nuevos puestos de trabajo.

- En el art. 71 se determina la **indemnización** que realizará la UEx, **por desgaste de vestuario**, en el mes de marzo en cuantía anual.
- En el Anexo nº8 se determina el tipo de vestuario por categorías profesionales.
- Al igual que en el artículo sobre el Comité de Seguridad y Salud, también se indica en un nuevo apdo. introducido en el artículo 75 sobre Medio Ambiente Laboral, que la unidad con competencias en Medio Ambiente tendrá una estructura que será contemplada en la RPT del PAS de la UEx.
- Se añade un nuevo artículo 78, sobre incapacidad laboral permanente total para la profesión habitual, donde se contempla el cambio de puesto de trabajo por otro más adecuado a la situación del trabajador, **incluida la modificación del régimen jurídico de la plaza ofertada**.
- En el Capítulo sobre **Acción Social**, se hace hincapié en la necesidad de **agotar los presupuestos de los fondos destinados a cada modalidad de ayuda**.
- Se incide en que **todo el personal descrito en el artículo 3** (por lo tanto, se incluyen a los Técnicos de Apoyo) **tienen el mismo derecho a la acción social y en las mismas condiciones que el personal funcionario**.
- En el art. 83 se plasma el **derecho de todos los trabajadores**, a los que les es de aplicación el Convenio, **al régimen de ayudas para cubrir los costes de matrícula en la UEx, en régimen de igualdad con el resto de empleados públicos de la misma**.
- En el art. 84 se reconoce el **derecho a solicitar anticipos y préstamos reintegrables al personal descrito en el artículo 3**.
- En el art. 85, se describen todos aquellos **supuestos de enfermedades y lesiones graves que, durante la situación de incapacidad temporal, dan lugar a la aplicación de un complemento hasta completar el cien por cien de las retribuciones**.
- En las retribuciones complementarias, **se ha incluido el complemento de Categoría** (antiguo Plus de Convenio), **así como el de carrera profesional** (no recogido en el anterior Convenio). Por otra parte, en el art. 90 se clarifica que los complementos del puesto de trabajo, incentivan el rendimiento.
- El **complemento de jornada de mañana y tarde, se asimila al de los funcionarios**, de acuerdo con las equivalencias correspondientes entre los grupos y escalas, así como el tipo de jornada partida (JP).
- El **complemento de informática se adscribe al personal informático de los grupos I, II y III y de sistemas y comunicaciones de los grupos I y II, de las distintas unidades orgánicas de la UEx**.
- También se incluye en el art. 91, en la definición de complementos de cantidad o calidad, aquellos que incentivan el rendimiento.
- Se contempla el **complemento de Categoría** en sustitución del Plus de Convenio, **teniéndose en cuenta lo establecido en el Anexo nº11 y disposición transitoria única**.
- De igual forma, **se incorpora el complemento de Carrera Profesional**.
- Se ha reordenado el Capítulo dedicado al Régimen Disciplinario, para que tenga una estructura más acorde con el EBEP, se han actualizado las prescripciones de faltas y **se han disminuido las prescripciones en las sanciones y anotaciones, de acuerdo con lo establecido en la LET**.
- En el art. 110 **se incorpora** este artículo sobre **la jubilación parcial vinculada a contratos de relevo**, que se procederá **de acuerdo con el procedimiento establecido en el Anexo nº9**.
- En el Capítulo sobre Régimen de representación del personal, se pacta **la constitución del Comité Intercentros** (art. 112), detallando su composición, competencias y establecimiento del reglamento de funcionamiento. **Se acuerda tratarlo en un próximo pleno**.
- En el art. 115 se contempla que **la adopción de los acuerdos que afecten en exclusividad al PAS laboral sobre las condiciones específicas de este sector, serán realizados por la Mesa Sectorial del PAS Laboral**.
- En la DA 3ª se propicia la **equiparación de las cantidades, relativas a los tramos de la carrera profesional del PAS laboral, asignadas al extinto Grupo IV-B, asignándoles la del extinto Grupo IV-A, en equiparación con el subgrupo C2 del personal funcionario, reconociéndose esta equiparación desde el 1 de enero de 2013**.
- Se contempla la **posibilidad**, de acuerdo con la DT 2ª del EBEP, **de participar en procesos selectivos de promoción interna, convocados por el sistema de concurso-oposición, en aquellos Cuerpos o Escalas a los que figuren adscritas las funciones o los puestos desempeñados, previo acuerdo entre la Gerencia y el Comité de Empresa o Comité Intercentros, según proceda**.
- En la DA 5ª se contempla la adecuación de las categorías profesionales, del extinto al nuevo Convenio Colectivo, donde se puede apreciar la **inclusión de las categorías de: Titulado Superior de Apoyo (TSA); Titulado Medio de Apoyo (TMA); Técnico de Apoyo y Auxiliar de Apoyo**.

USO INFORMATIVO 12-2013

Una vez estudiado y debatido el documento, **se acuerda por unanimidad**, aprobar el documento con el compromiso de celebrar un próximo pleno, a celebrar en la siguiente semana del 16 al 20 de septiembre, donde se tratará del procedimiento de evaluación de los grados y escalones, correspondientes al complemento de Categoría, así como la cuantificación y temporalidad del proceso que debería abarcar desde 2013 hasta 2015, dado que el procedimiento sería bianual. Otro asunto pendiente, sería la conveniencia de incluir el pacto de constitución del Comité Intercentros en el Convenio Colectivo, pues ello dejaría la puerta abierta a esa posibilidad.

En el apdo. de **Asuntos de trámite**, se tratan los siguientes asuntos:

✓ **Art. 23 del Convenio Colectivo.- Modificación sustancial de las condiciones de trabajo.**

Entiende el Comité de Empresa que se ha producido una modificación sustancial de las condiciones de trabajo, al haberse modificado la jornada de trabajo, de forma unilateral por parte de la UEx, sin haberla negociado ni acordado con los representantes de los trabajadores, por lo que, a nuestro modo de ver, debería ser declarada nula tal modificación. Se propone informar al trabajador afectado que contacte con algún letrado para que defienda sus intereses, dado que puede ser muy posible que tenga que acudir a los tribunales de justicia para que se restablezcan sus derechos.

✓ **Art. 37 del Convenio Colectivo.- Convocatoria anual de concurso de traslado.**

Una vez analizada la sentencia del Tribunal Supremo, así como el articulado del vigente Convenio Colectivo, este Comité de Empresa estima que es obligatoria realizar anualmente la convocatoria de concurso de traslado, antes de la Oferta de Empleo Público lo cual, a nuestro entender, no significa que la Oferta de Empleo Público sea requisito obligatorio, sino que informa del momento en el que habría que realizar la convocatoria de concurso de traslado, que es de obligado cumplimiento, siempre que existan plazas vacantes. Por ello, el Comité estima que debemos esperar a la respuesta del Gerente y, una vez que ésta se produzca o si optara por no responder, sería el momento de analizar la respuesta dada o en el caso de transcurrir un tiempo prudencial (15 días), iniciar el procedimiento solicitando la convocatoria extraordinaria urgente de la Comisión Paritaria, como paso previo a la interposición de demanda por conflicto colectivo.

Dentro del apartado de **Ruegos y preguntas**, se realiza un ruego, por parte del delegado de **USO**, D. Fco. Javier Pacheco López, en el sentido de hacer notar que, ya en el último pleno, solicitó la inclusión de un punto en el orden del día sobre la designación de un nuevo delegado que se encargue del mantenimiento de la página web del órgano de representación unitaria, dentro de la Web Institucional, dado que presentó su dimisión ante el pleno por la acción desleal y dañina del "compañero" de CSI-F, José Castro Serrano, el cual en vez de informarle (hubiera sido suficiente una simple llamada telefónica o un correo electrónico) a él o al presidente del órgano de los errores advertidos en las direcciones de correo electrónico de varios delegados, NO SOLO DE CSI-F sino también de otros sindicatos que componen el Comité (prueba evidente de que se trataba de un error sin la menor intención), e incluso se encontraba el propio delegado D. Fco. Javier Pacheco López. Mencionado error, asumido y reconocido por éste, se debía a la no activación de los hiperenlaces copiados y pegados, en el proceso de actualización de los delegados del órgano de representación. Pues bien, para **USO**, queda clara la forma de actuar de algunos representantes (entre ellos, la "apreciada compañera" Marta Vázquez González-Sandoval, firmante del escrito "amenazante") que, aunque propugnan que representan a los trabajadores, dejan patente que solo se representan a ellos mismos para mantener su actual estatus y, como no, estar a las órdenes de la empresa. Desde **USO** esperábamos, desde hace tiempo, este hecho u otros parecidos, el no actuar como comparsa conlleva también el padecer estas desgraciadas "acciones", que tienen un cierto tufillo a otras que hemos conocido y han ocurrido en esta bendita casa.

USO INFORMATIVO 12-2013

CONSEJO DE GOBIERNO – FACULTAD DE CC. DEL DEPORTE Cáceres, 13 de septiembre de 2013

Con respecto a la información de este Consejo de Gobierno, os enlazamos a la información facilitada, en su día, y que está publicada en nuestra página web:

[Información Consejo de Gobierno de 13 de septiembre de 2013](#)

COMISIÓN PARITARIA – PDI LABORAL

Fac. de CC. del Deporte - Cáceres, 20 de septiembre de 2013

Asistentes:

Por la UEx:

Sergio José Ibáñez Godoy
(Presidente y Vicerrector de Profesorado)
Jacinto Martín García
(Secretario de la Comisión)
Emilia Martín Martín
(Jefa de Servicio de Gestión de Recursos Humanos)

Por las Organizaciones Sindicales:

Pedro J. Pardo Fernández (USO)
Luis Lozano Sánchez (CSI·F)
M^a Carmen Ledesma Alcázar (CSI·F)
Faustino Hermoso Gutiérrez (UGT)
Carmen Velasco Gutiérrez (U.G.T.)
Francisco J. Llera Cáceres (CC.OO.)

El orden del día propuesto para esta sesión fue:

1. Aprobación del acta número 4, correspondiente a la última sesión ordinaria celebrada.

Se aprueba, por unanimidad, sin ninguna modificación.

2. Régimen del profesorado sustituto con dedicación a tiempo parcial.

Se propone, por parte del Vicerrector de Profesorado, el desarrollo de la figura de Profesor Sustituto a tiempo parcial (TP), que viene recogido en el Convenio colectivo en el art. 33, aunque no se ha desarrollado expresamente. El Convenio dice que si la persona a sustituir tiene un contrato a tiempo completo (TC), la cobertura de la plaza debe realizarse con un contrato a TC, y si el contrato es a TP debería cubrirse con otro contrato a TP. El importe de las retribuciones de esta figura está sujeta al art. 5 del Real Decreto de retribuciones 1086/89, salvo el complemento de homologación que lo fija la Comunidad Autónoma. Esta figura está sujeta a la ley de incompatibilidades.

El Vicerrector indica que sólo se utilizará para sustituir contratos a TP. Desde CSI·F, se informa de la posible pérdida de capacidad de especialista del Asociado a TP, al que está destinada esta figura a sustituir. Por parte de USO se le indica al Vicerrector que, aún siendo conscientes de la pérdida temporal de calidad del capital humano mientras dure la sustitución, somos conscientes que en la actualidad no disponemos de un mecanismo más apropiado.

Solicitamos al Vicerrector que utilice este procedimiento de cobertura de plazas temporales de sustituto de la forma más apropiada y correcta posible. El Vicerrector responde que bajo su mandato se ha utilizado correctamente. Aprobándose la propuesta por unanimidad.

3. Puntualizaciones al Anexo I.a) del Convenio, sobre Normativa de Contratación del Profesorado en régimen laboral.

El Vicerrector de Profesorado pone en conocimiento de la Comisión la posibilidad de que personas con una titulación, ni afín ni específica para el perfil de una plaza de profesorado contratado, consiga una plaza al obtener un punto adicional, en la puntuación final, gracias a cursos de formación del SOFD, títulos de Idiomas, etc., y no haber ningún otro candidato.

USO INFORMATIVO 12-2013

Propone, como mecanismo para evitar esta circunstancia, que el punto que se exige, como mínimo, deba alcanzarse en el apartado 2 del baremo, correspondiente al Currículum Académico.

Desde CSI·F se indica que para evitar esto, ya está contemplada la leyenda inicial del baremo, en la que se indica que ningún mérito que no tenga relación directa con el perfil de la plaza debe ser tomado en cuenta. El Vicerrector responde que es obligatorio puntuar, según el baremo, ciertos méritos como los anteriormente aludidos, ya que, por ejemplo, un curso de formación del SOFD sobre el uso de la pizarra digital no puede depender que se valore o no, de acuerdo con la baremación, del área de conocimiento del candidato.

Desde **USO** se le hace ver que la posibilidad planteada por el Vicerrector, como solución, podría dejar fuera a una persona que llevase muchos años impartiendo docencia en un área, pero que su título no fuera el indicado por la Comisión, por lo que **USO** propone que la propuesta vaya en la siguiente dirección: obtener un punto en el apartado 2 del curriculum o, en el apartado 3.a del Currículum Docente (Docencia Universitaria). La propuesta es admitida pero se deja abierta la posibilidad de que en los siguientes días se puedan realizar más aportaciones desde las partes.

4. Ruegos y preguntas.

Desde UGT se solicitó que, para las plazas de Ayudantes, no sea obligatorio estar en paro en el momento de la solicitud de la plaza, respondiendo el Rector que eso no es así, pues tan sólo se pide en el momento de firmar el contrato.

PLENO ORDINARIO DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PAS-L Facultad de Veterinaria, Cáceres, 20 de septiembre de 2013

Asisten a este pleno: 6 delegados de **USO**, 3 de CSI·F y 1 de UGT.

Después de aprobar el acta del pleno anterior, por unanimidad, se tratan los siguientes asuntos:

Acuerdo del Comité de Empresa sobre designación de observador para actuar en proceso selectivo temporal.

Se propone y acuerda, por unanimidad, la designación de D. José Fco. Hurtado Masa como observador titular y de D. Fco. Javier Cebrián Fernández como observador suplente, en el proceso selectivo para suplir temporalmente la vacante con la categoría de T.E. de Laboratorio, Grupo III, con destino en la Facultad de Ciencias de la Documentación y de la Comunicación (PLN02653), convocado por resolución nº625 de la Gerencia, de 12 de septiembre de 2013.

Acuerdo del Comité de Empresa sobre los flecos pendientes de la propuesta de II Convenio Colectivo para defender en la Comisión Negociadora.

Tal y como se acordó, en el pleno celebrado el 12 de septiembre, se presentan las siguientes propuestas que se habían pospuesto para su debate y acuerdo.

Con respecto a la conveniencia de incorporar el pacto sobre la posible **constitución del Comité Intercentros**, intervienen distintos delegados en la línea que, a su entender, podría llevarnos a tiempos pasados no deseados, por lo que, en un principio, se suprimiría de la propuesta a presentar, sin embargo, una vez se entre de lleno en la negociación del Convenio, se podría considerar su incorporación, siempre y cuando ello conllevara un beneficio para la representación del PAS Laboral.

En lo concerniente al **Plan de Promoción interna del PAS Laboral**, se propone y acuerda que, en un principio, la primera evaluación de los méritos presentados, por todos los trabajadores del colectivo, **supondrán el incremento en un escalón/grado**, en lo concerniente al complemento de categoría.

Acuerdo adoptado.-

- Transmitir al Gerente, como presidente de la Comisión Negociadora del II Convenio colectivo para el PAS Laboral de la UEx, la solicitud urgente de convocatoria de la

USO INFORMATIVO 12-2013

Comisión Negociadora, para proseguir la negociación del Convenio colectivo, adjuntando a la misma la propuesta aprobada de Convenio a negociar.

En este momento, el delegado José Castro, en representación de CSI-F, nos informa que, en cierta medida, su postura de apoyo al documento aprobado ya en la sesión anterior, lo sería siempre y cuando desde el Comité de Empresa, o desde USO como organización sindical mayoritaria en este Sector, se comprometiera a apoyar y sacar adelante la normativa de regulación de contratación y nombramientos de los Técnicos de Apoyo. Desde el Comité de Empresa se le responde que tal postura es, ciertamente, un ultimátum, que da la sensación de provenir desde la misma Gerencia, no obstante, para la información del Sr. Castro y resto de delegados de CSI-F, se les informa que estamos en un pleno de un órgano concreto de representación, el Comité de Empresa, con un orden del día concreto, al que hay que ceñirse, por tanto, si desean que se trate este asunto o cualquier otro, deben proceder de acuerdo con lo estipulado en el reglamento de funcionamiento del órgano de representación, el cual se aprobó en la sesión constitutiva del Comité. Asimismo, se les aclara que, de acuerdo con la normativa vigente, el Comité de Empresa muy poco o, mejor dicho, nada tiene que decir de una normativa que recoge un procedimiento para nombrar funcionarios interinos. Sin embargo, la normativa vigente es muy clara con los contratos en régimen laboral, al respecto, y si en ella se dice que: **“los trabajadores con contratos temporales y de duración determinada tendrán los mismos derechos que los trabajadores con contratos de duración indefinida”** y, prosigue: **“...tales derechos serán reconocidos en las disposiciones legales y reglamentarias y en los Convenios colectivos de manera proporcional, en función del tiempo trabajado”**; desde **USO** no llegamos a comprender como ciertas organizaciones sindicales (CSI-F, U.G.T. y CC.OO.) pueden pretender apoyar una propuesta del Gerente de la UEx que, a todas luces, **coarta los derechos legítimos de los trabajadores**, sean éstos contratados, indefinidos, a tiempo completo o a tiempo parcial. (Es un tanto curioso, que la postura defendida por **USO** en la UEx, ha sido la adoptada en el Convenio negociado, acordado, firmado y publicado, por estas mismas organizaciones sindicales en el Ayuntamiento de Almendralejo: ver [DOE 2/10/2013](#)).

Pero para mayor abundamiento en las tesis que defienden los delegados de CSI-F, que son idénticas a las que defiende la Gerencia, si se quiere dar una solución al problema del encadenamiento de contratos, la solución es sencilla, acordemos en el foro adecuado para ello (Mesa Negociadora) una **normativa de regulación para nombrar funcionarios interinos**, exclusivamente, y **dejemos a los contratados en régimen laboral en el documento-propuesta para la negociación del Convenio**. Pues, aquellos contratados que se encuentren en la situación de la concatenación de contratos, continuarán con esta problemática, exista acuerdo de regulación para los Técnicos de Apoyo en régimen administrativo o en régimen laboral. Por tanto, las excusas expuestas basadas en esta casuística son baldías, siendo clara la estrategia de la Gerencia, que no es otra que la de echar a los trabajadores encima de la organización sindical **USO**, que es la única que pone reparos en sus desmanes habituales, en vez de intentar encontrar una solución al problema.

A continuación podrás enlazar para analizar la propuesta, aprobada por el Comité y enviada, ejecutando el acuerdo del órgano de representación, a la Gerencia, para que si lo estimas conveniente realices las sugerencias que estimes oportunas:

Documento confeccionado por **USO** y acordado por el pleno del Comité de:

[**Propuesta de II Convenio colectivo para el PAS Laboral de la UEx**](#)

Acuerdo, si procede, del Comité de Empresa sobre la convocatoria anual de concurso de traslado.

Informados los miembros del Comité de Empresa de la respuesta ofrecida por el Sr. Gerente a la petición, realizada por el órgano de representación, sobre convocatoria anual de concurso de traslado, para que aquellos trabajadores que estén en condiciones de solicitarlo, puedan ejercer su derecho a la movilidad.

USO INFORMATIVO 12-2013

Acuerdo adoptado.-

- Analizar esta situación por los gabinetes jurídicos de las organizaciones sindicales, si éstos estiman factible iniciar el procedimiento de conflicto colectivo, se faculta al presidente del Comité a iniciar el procedimiento, con el otorgamiento de poderes a favor de los letrados que se estime conveniente.

Dentro del apartado de **Asuntos de trámite**, se trató el siguiente asunto:

✓ **Designación de responsable de mantenimiento de la página web del Comité.**

Al no prestarse ningún delegado del Comité de Empresa a hacerse cargo del mantenimiento de la página web del Comité, éste se realizará de la mejor manera posible, con la colaboración de aquellos delegados que, en un momento puntual, puedan colaborar en el mantenimiento.

PROCESOS DEMANDAS PAGA EXTRA DICIEMBRE 2012 DEMANDAS EN VÍA ADMINISTRATIVA (PDI Y PAS FUNCIONARIO)

Tal y como indicamos en nuestro último boletín informativo de junio/julio, el pasado 30 de septiembre y el 3 de octubre se han celebrado sendas vistas sobre las reclamaciones presentadas por afiliados a **USO**, a título individual, tanto en el PDI como en el PAS funcionario, en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo nº1 y nº2 de Cáceres, respectivamente, con el resultado de quedar vistos para sentencia. Tres son las opciones que podrían darse: (i) suspender el dictado de la sentencia hasta que se resuelva la cuestión de inconstitucionalidad presentada ante el Tribunal Constitucional por la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, (ii) o entrar a conocer del fondo del asunto y estimar la demanda o desestimarla y, por último, (iii) estimar la petición subsidiaria de abono de los 44 días, devengados hasta la fecha de entrada en vigor del RD 20/2012.

Al día de la fecha, tenemos conocimiento que ya hay una sentencia estimatoria del periodo de los 44 días devengados de la paga extra, en el caso del compañero del PDI Funcionario Luis Marín Hita, dictada por el Juzgado de lo Contencioso/Administrativo nº2 de Badajoz, condenando a la UEx en costas y siendo firme la sentencia.

PLENO VIRTUAL DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PDI-L Badajoz/Cáceres, 1 de octubre de 2013

Desde el día 24 de septiembre hasta el día 1 de octubre se ha llevado a cabo una discusión dentro de un pleno virtual del Comité de Empresa del PDI relativa a la solicitud de permuta realizada por dos profesores de la UEx. Esta solicitud la realizan al Vicerrector de Profesorado, éste a su vez pide informe al Comité de Empresa, tal y como estipula el Convenio Colectivo, pero advirtiendo desde un primer momento que uno de los solicitantes no cumple la condición, establecida en el Convenio, de llevar dos años en el puesto. Ante esta solicitud se estableció un debate en el que las posturas enfrentadas eran: el informe debe ser positivo, pues no debemos ir en contra de los intereses de los trabajadores, dado que la condición de permanencia de dos años en la plaza la puso la empresa durante la negociación del Convenio. La otra postura, defendida por **USO**, es que no nos podemos saltar el Convenio Colectivo, en aras de no perjudicar a estos dos compañeros ya que, por saltarnos el Convenio, a lo mejor perjudicamos a otros coimpañeros y no sería un buen precedente que el Comité de Empresa inste a no cumplir el Convenio. Después de una larga discusión se realizó una votación con las siguientes opciones, que arrojó el resultado que se detalla:

OPCIÓN PARA VOTAR	Nº votos
Votos a favor de emitir un informe positivo a la permuta	10
Votos a favor de emitir un informe negativo a la permuta	1
Abstenciones	2
Votos a favor de no emitir informe por no cumplir los requisitos	8

USO INFORMATIVO 12-2013

Ante la solicitud de permuta de espacio del Campus y Centro de los profesores D. Juan Antonio Pavón Pérez y D. Manuel Moralo Aragüete del Dpto. de Derecho Público y área de conocimiento de Derecho Administrativo, el pleno del Comité de Empresa del PDI, visto el resultado de la votación, emite informe favorable por mayoría a la solicitud de permuta.

No obstante, se le hace notar al Vicerrector de Profesorado que, debido a la peculiaridad que presenta la presente solicitud, en la que uno de los interesados no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 38.1 del I Convenio colectivo del PDI laboral de la UEx, la conveniencia de una próxima negociación, en el momento y ámbito que sea oportuno, de la reducción del tiempo de contrato disfrutado para solicitar permutas entre el profesorado, dado que, para la parte social, sería una mejora a incorporar en el texto del Convenio.

Por último, desde el Comité del PDI se le indica al Vicerrector la necesidad de homogeneizar y mantener los criterios que justifican esta permuta, en el caso que se autorice, con objeto de evitar posibles arbitrariedades en un futuro.

SITUACIÓN DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DEL II CONVENIO COLECTIVO PARA EL PAS LABORAL DE LA UEx


- Mayo, 7: Solicitud del Comité de Empresa del PAS de convocatoria de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo para el PAS Laboral.
- Junio, 10: Nueva solicitud del Comité de Empresa del PAS de convocatoria de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo para el PAS Laboral.
- Junio, 11: Reunión entre el Rector de la UEx y el presidente del Comité de Empresa del PAS, en la que se aborda la convocatoria urgente de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo para el PAS Laboral.
- Junio, 12: Respuesta del Gerente a los escritos de 7 de mayo y 10 de junio, en el que muestra su disposición para proseguir las negociaciones emprendidas en su momento.
- Junio, 17: En el apartado de ruegos y preguntas de esta sesión del Consejo de Gobierno, se le preguntó al Rector por la convocatoria de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo para el PAS Laboral, respondiendo que *"no nos preocupemos pues es intención de la UEx negociar"*.
- Septiembre, 12: Acuerdo del pleno del Comité de Empresa del PAS, por unanimidad, de remitir al Gerente, como presidente de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo para el PAS Laboral, la propuesta de nuevo Convenio, presentada por **USO** y a la que se han adherido el resto de organizaciones que componen el Comité, que será defendida por la parte social en la Comisión Negociadora, dejando unos flecos para un próximo pleno.
- Septiembre, 20: Acuerdo del pleno del Comité de Empresa del PAS, por unanimidad, de aprobar los flecos pendientes y remitir al Gerente, la solicitud urgente de convocatoria de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo para el PAS Laboral de la UEx, así como la propuesta de nuevo Convenio, presentada por **USO** y a la que se han adherido el resto de organizaciones que componen el Comité, que será defendida por la parte social.
- Septiembre, 23: Ejecución del acuerdo del Comité de Empresa del PAS, remitiendo al presidente de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo para el PAS Laboral, la solicitud de urgente convocatoria de la Comisión Negociadora, adjuntando la propuesta a defender por la parte social, solicitándole facilite la masa negociadora del PAS Laboral de 2013.
- Septiembre, 24: Respuesta del Gerente, en el sentido que como se le ha remitido una propuesta de Convenio completo, necesita algo de tiempo para proceder a su análisis, para proceder después a la convocatoria de la Comisión y entrar en la negociación.

USO INFORMATIVO 12-2013

- Septiembre, 27: Acusamos recibo de la respuesta del Gerente, la cual agradecemos, pero de nuevo, para estar en igualdad de condiciones en cuanto a información, le solicitamos nos facilite la masa salarial detallada referida al sector del PAS Laboral al año 2013, para proceder, igualmente, a su análisis y concretar aún más nuestras propuestas.
- Octubre, 1: Recibimos de la Gerencia un pequeño resumen de la masa salarial correspondiente al sector del PAS Laboral en 2013, nada parecido a la información solicitada sobre detalle pormenorizado de la masa salarial, tal y como hemos hecho desde el Comité de Empresa con la propuesta pormenorizada, documentada y justificada de Convenio colectivo. No obstante, ahora falta que se concrete la convocatoria de la Comisión Negociadora, a la mayor brevedad, tal y como venimos solicitando.

30 de septiembre de 2013

La USO rechaza los presupuestos del estancamiento (no de la recuperación)



El Secretario General Confederal de la USO, Julio Salazar, se ha manifestado con contundencia al rechazar “de plano” el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2014 que acaba de presentar en el Congreso de los Diputados el Ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro. Las razones esgrimidas por Julio Salazar son que los presupuestos “consagran el principio de la austeridad y el ajuste duro sin ningún tipo de concesión a políticas de estímulo y crecimiento que permitan acabar con la precarización generalizada de las condiciones de vida de la mayoría de la población”. En este sentido ha asegurado que las cuentas del Gobierno “no hacen atisbar la salida de la crisis aunque sí de la recesión, pero nos abocan a un escenario de estancamiento empobrecedor”.

Julio Salazar ha apuntado también otro factor determinante para no estimar positivamente la acción del Gobierno como es el proyecto de reforma del Sistema Público de Pensiones que es “injusto por recortar el poder adquisitivo presente y futuro de los pensionistas y contrario al espíritu y la letra del artículo 50 de la Constitución que consagra el principio de la suficiencia de las pensiones públicas”.

Seguiremos informando, con la credibilidad que os merecéis.

Afílate a USO-UEx
porque tu fuerza es
nuestra independencia



Quedamos a vuestra disposición para cualquier aclaración al respecto.

Sección Sindical de **USO**
Universidad de Extremadura
POR UNA UEx SIN DISCRIMINACIÓN
POR UNA UEx TRANSPARENTE